DECRETO N° DGM-4266-2026

TEMUCO, 05.10.2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos N° 1°, 4°, letra e), 5°, 8° ,12°, 56° ,63° y demás normas pertinentes del D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.712., del Deporte, especialmente en cuanto reconoce el deporte y la actividad física como medios de desarrollo integral, integración social, desarrollo comunitario, salud y recreación.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El Plan Comunal de Deportes y Actividad Física 2026-2030 de la Municipalidad de Temuco, en cuanto contempla acciones de cooperación, posicionamiento institucional y fortalecimiento de la gestión deportiva comunal.

5.- El Ordinario N° 279, de fecha 06 de mayo de 2026, del Secretario Municipal (S), que comunica que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2026 se aprobó la postulación de la comuna de Temuco como Ciudad Americana del Deporte ACES.

7.- El Documento de Compromiso de Candidatura y de Excelencia Deportiva emitido por ACES, relativo a la candidatura de la ciudad de Temuco a Ciudad Americana del Deporte, año 2027, suscrito por el Alcalde de la comuna con fecha 27 de mayo de 2026.

8.- El decreto General Municipal 3898-2026 de fecha 07 de septiembre de 2026 que aprueba la incorporación de la Ciudad de Temuco al proceso de candidatura ante ACES para la obtención del Ciudad Americana del Deporte 2027, la aprobación del pago y la designación de contraparte técnica del proceso.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Municipalidad de Temuco, como corporación autónoma de derecho público, debe satisfacer las necesidades de la comunidad local de asegurar su participación en el progreso social, cultural y territorial de la comuna, pudiendo desarrollar funciones

V°B° E.I.G.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

vinculadas al turismo, el deporte, la recreación y actividades de interés común en el ámbito local.

2.- Que la participación en instancias internacionales de cooperación, reconocimiento e intercambio de buenas prácticas en materia deportiva se vincula directamente con las funciones municipales de promoción del deporte, recreación, desarrollo comunitario y posicionamiento de la comuna.

3.- Que ACES es una organización internacional vinculada al reconocimiento de ciudades que destacan por sus políticas, programas, infraestructura, gobernanza y estrategias de desarrollo deportivo, contemplando para la candidatura de Temuco el galardón de Ciudad Americana del Deporte.

4.- Que, por razones de juridicidad y control del gasto público, corresponde formalizar por acto administrativo la postulación, la autorización de las actuaciones necesarias para el proceso de candidatura, la imputación presupuestaria del fee respectivo y la designación de una contraparte técnica responsable.

4.- Que, en conformidad a la documentación presentada, se han generado las instancias de formalización de la participación de la Municipalidad de Temuco en dichas instancias.

DECRETO:

1.- Apruébese el pago por concepto de la candidatura a la certificación de la Comuna de Temuco como Ciudad Americana del Deporte por un monto de 2.500 euros, el que deberá calcularse en moneda nacional y cuyo monto corresponderá definir el día que se realice el correspondiente pago.

2.- Déjese establecido que el monto deberá ser transferido a la Federación de Asociaciones de las Capitales y Ciudades Europeas del Deporte (Fed. Des. Assoc.) registro de empresa 0831.576.545.

3.- El pago deberá efectuarse a nombre de la Municipalidad de Temuco**,** con la finalidad de provisionar los fondos correspondientes. Asimismo, se deberá considerar el pago de la comisión bancaria asociada a la operación, correspondiente al Banco BCI por un monto de 120 dólares más IVA**,** dicho respaldo de la factura será asociado al expediente de pago.

4.- Dispóngase la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio, conforme a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° E.I.G.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° O.C.R.

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 05-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 05-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.